



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 976/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Orlando VILLEGAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995 la asignatura Proyecto, previo a la aprobación de Seminario de Sistemas, no respetando la Ordenanza nro. 719.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 976/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 976/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1995 de la materia Proyecto, exceptuándolo de su correlativa Seminario de Sistemas, al alumno Gustavo Orlando VILLEGAS, legajo nro. 4-21672-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 756/96

MM
MI
RB

Ing. HECTOR CARLOS BROZZO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO